DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL **DEPARTAMENTO COMERCIAL**

OBJ: APRUEBA CONVENIO PARA EL PAGO DE TASAS AERONÁUTICAS Y DERECHOS DE EMBARQUE.

EXENTA Nº 14/1/1/ 0 2 4

SANTIAGO, 28 FEB 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)

VISTOS

- a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV Nº 172 de 1974).
- c) Resolución Nº 436 del 14 de septiembre del 2009, sobre Delegación de Atribuciones.

CONSIDERANDO

- a) QUE, "AERONEST S.A.", opera en distintos aeropuertos y aeródromos del país.
- b) QUE solicitó pagar las tasas aeronáuticas y derechos de embarque en forma mensual.
- c) QUE, derivado de lo anterior, esta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago mensual de las tasas aeronáuticas y derechos de embarque, suscrito entre la empresa AERONEST S.A. y esta institución.

RESUELVO

- 1.- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 27 de febrero del año 2012, suscrito con "AERONEST S.A.", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de tasas aeronáuticas y derechos de embarque.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del convenio.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese. (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA

Lo que se transcribe para su conocimiento

GA DUBLE SEARLE JEFA SUBDEPARTAMENTO

COMERCIALIZACIÓN

WERAL DE AFRON

DISTRIBUCIÓN:

Al dorso

DISTRIBUCIÓN

- 1.- AERONEST S.A.
- 2.- Ap. Chacalluta.
- 3.- Ap. Diego Aracena.
- 4.- Ad. Desierto de Atacama.
- 5.- Ad. El Loa.
- 6.- Ap. Cerro Moreno.
- 7.- Ap. Mataveri.
- 8.- Ad. La Florida.
- 9.- Ap. Carriel Sur.
- 10.- Ad. Cañal Bajo.
- 11.- Ad. Maquehue.
- 12.- Ap. El Tepual.
- 13.- Ad. Pichoy.
- 14.- Ad. Balmaceda.
- 15.- Ap. Carlos Ibáñez del Campo.
- 16.- Ap. Arturo Merino Benítez.
- 17.- DCO., SECRETARIA.
- 18.- DCO., SDCO., TASAS AERONÁUTICAS, COPAE. (A)

VIP/MDS/COF/MSP OF. Convenio 23F 27/02/2012